

# REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Diecinueve de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 0138 RADICADO N° 2021-00007-00

De conformidad con el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, se dispone ABRIR A PRUEBAS la corriente causa, donde se decretarán las pedidas por los interesados y las que de oficio se consideran necesarias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

### **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR las siguientes pruebas solcitadas por la parte demandante:

a) DOCUMENTAL: Apreciar en su valor legal la **PRUEBA DOCUMENTAL** anexada al libelo genitor. Art. 173 C.G.P.; y que se contrae a: *i)* Registros Civiles de Nacimiento de NICOLT OSORNO AGUDELO, DAVID STIVENS RUIZ CASTRO y JANETH AGUDELO ARIAS y copia documentos de identidad; *ii)* Declaración extrajuicio de DAVID STIVENS RUIZ CASTRO.

b) TESTIMONIAL: Se recepcionará el testimonio de la progenitora de la adolescente, esto es, JANETH AGUDELO ARIAS; así como de dos de las personas citadas en la demanda, a elección de la parte actora.

SEGUNDO: DECRETAR la siguiente prueba DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE, a los solicitantes DAVID STIVENS RUIZ CASTRO y NICOLT OSORNO AGUDELO.

### **RADICADO Nº 2021-00007-00**

Se CONVOCA a los interesados para que asistan a Audiencia Oral en la que tendrá lugar la práctica de pruebas y Sentencia, para el día <u>MIÉRCOLES</u> <u>VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).</u>

NOTIFÍQUESE,

## Firmado Por:

# WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO JUEZ JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUIANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

237bb9ea727402776fd3b9890af02b35f6b913594677e8bb32465f5fc86b68f5

Documento generado en 21/04/2021 03:32:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica